



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 192-2017-GR-GR PUNO
04 JUL 2017
PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 080-2017-GR PUNO-ORA/OBR, Opinión Legal Nº 144-2017-GR PUNO/ORAJ, sobre INICIO DE ACCIONES LEGALES SOBRE HURTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO EN EL PROYECTO NUTRICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al contenido de la Opinión Legal Nº 144-2017-GR PUNO/ORAJ, se tiene que la Oficina de Bienes Regionales con el Informe Nº 080-2017-GR PUNO/ORA/OBR de fecha 21 de Abril 2017, hace alcance de sus preocupaciones respecto al Hurto de Equipos de Cómputo del Proyecto Nutrición, que administra el Gobierno Regional Puno; haciendo mención que el hurto de dichos equipos de cómputo, se encuentra denunciado; en decir, en proceso de investigación; asimismo, señala que la Procuraduría Pública Regional ha tomado conocimiento del hecho (ver segunda parte del numeral tercero del indicado informe); la documentación que se anexa al informe es en copia, con excepción del informe, lo que amerita que de ser necesario se debe requerir los originales;



Que, según el acta suscrita de fecha 13 de Mayo 2017, se establece como acuerdo de directorio autorizar a la Procuraduría Pública Regional iniciar las acciones legales correspondientes a el hurto de 07 equipos de cómputo en el proyecto Mejoramiento de la Capacidad para prevenir la Desnutrición Crónica en menores de tres años, en las provincias de Carabaya, Melgar y Sandía del Gobierno Regional Puno;



La documentación que forma parte de la Opinión Legal Nº 144-2017-GR PUNO/ORAJ, consta de cuarenta un (41) folios más ocho (08) actuados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto a lo informado y expresado en la Opinión Legal Nº 144-2017-GR PUNO/ORAJ; para el efecto, se notificará el presente acto resolutivo con todos sus antecedentes: cuarenta y nueve (49) folios en total.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL